

APORTO LIQUIDACION DE CREDITO CC 1121841925 EJECUTIVO RAD 11001400300220220124600 (MEMORIALES PROPIAS)

NOTIFICACIONES JUDICIALES AECSA

Mié 2/08/2023 8:33

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

IMPORTANTE: Por favor no responder este mensaje, este servicio es únicamente para notificación electrónica.

Señor(a)

JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Reciba un cordial saludo:

Usted ha recibido un correo electrónico seguro y certificado de parte de **NOTIFICACIONES JUDICIALES AECSA**, quien ha depositado su confianza en el servicio de correo electrónico certificado de e-entrega para hacer efectiva y oportuna la entrega de la presente notificación electrónica.

Con la recepción del presente mensaje de datos se entiende que el destinatario ha sido notificado para todos los efectos según las normas aplicables vigentes, especialmente los artículos 12 y 20 la Ley 527 de 1999 y sus normas reglamentarias.

Nota: Para leer el **contenido del mensaje** recibido, usted debe **hacer click** en el enlace que se muestra a continuación:





Usted ha recibido el siguiente correo electrónico seguro y certificado.

Asunto

APORTO LIQUIDACION DE CREDITO CC 1121841925 EJECUTIVO RAD 11001400300220220124600 (MEMORIALES PROPIAS)

Enviado por

NOTIFICACIONES JUDICIALES AECSA

Fecha de envío

2023-08-02 a las 08:29:13

Fecha de lectura

2023-08-02 a las 11:05:46

*** NOTA: ESTE CORREO SOLO ES PARA LA RADICACIÓN DE LAS SOLICITUDES, ABSTENERSE A REENVIAR O RESPONDER CORREOS A ESTA DIRECCIÓN EMAIL. ***

Señor(a)

JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

PARTES: AECSA contra GUEVARA LOZANO NANCY PAOLA, CC 1121841925

RADICADO: 11001400300220220124600

ASUNTO: APORTE LIQUIDACION DE CREDITO CC 1121841925 EJECUTIVO RAD 11001400300220220124600 (MEMORIALES PROPIAS)

Por medio del presente y de conformidad con la ley 2213 de 13 de junio 2022 emitido por el Gobierno Nacional, mediante el cual se adopta y establece la vigencia permanente las normas contenidas en el decreto 806 de 2020, me permito radicar el memorial del asunto para que sea archivado dentro del expediente y se le dé el trámite correspondiente.

De igual manera me permito manifestarle que ese correo es únicamente de salida, por lo tanto, para efectos de recibir notificaciones solicito respetuosamente se remitan a los correos: EDNA.ACOSTA580@AECSA.CO Y NOTIFICACIONES.JURIDICO@AECSA.CO

Cordialmente,

APODERADO

EDNA ROCIO ACOSTA FUENTES

C.C. No. 1.019.113.580 de Bogotá

T.P. No. 363.340 del C.S. de la J.



SEÑOR:

JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

E. S. D.

REFERENCIA : EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE : ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZA S.A. AECSA
DEMANDADO : GUEVARA LOZANO NANCY PAOLA CC 1121841925
RADICADO : 11001400300220220124600

ASUNTO: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO.

EDNA ROCIO ACOSTA FUENTES, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá, abogada en ejercicio, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma y actuando en calidad de apoderada de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, acudo a su despacho con motivo de lo siguiente:

En atención a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 446 del Código General del Proceso, me permito aportar la liquidación del crédito del proceso de la referencia de anexo a este escrito.

TOTAL ABONOS:	\$	-
P.INTERÉS MORA	P.CAPITAL	
\$	-	\$ -

TASA INTERES DE MORA: MAXIMA LEGAL	
SALDO INTERES DE MORA:	\$ 9.803.097,20
SALDO INTERES DE PLAZO:	\$ -
SALDO CAPITAL:	\$ 41.390.199,00
TOTAL:	\$ 51.193.296,20

Del mismo modo, me permito precisar que el saldo total de la obligación asciende a la suma de **CINCUENTA Y UN MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON VEINTE CENTAVOS (\$ 51.193.296,20)** lo anterior, de conformidad con la liquidación adjunta al presente escrito.

Anexo:

1. Anexo cuadro de liquidación correspondiente.

Del señor Juez,

Cordialmente.



EDNA ROCIO ACOSTA FUENTES
C.C. 1.019.113.580 de Bogotá D.C
T.P. No. 363.340 Del Consejo Superior de la Judicatura

DAVIVIENDA PROPIAS
ESTEBAN RUIZ HERRE

JUZGADO: JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL DE BOG FECHA: 2/08/2023

CAPITAL ACCELERADO
\$ 41.390.199,00

TOTAL ABONOS: \$ -

TASA INTERES DE MORA: MAXIMA LEGAL

PROCESO: 11001400300220220124600

DEMANDANTE: AECSA S.A

INTERESES DE PLAZO
\$ -

P.INTERÉS MORA P.CAPITAL

DEMANDADO: GUEVARA LOZANO NANCY PAOLA 1121841925

\$ - \$ -

SALDO INTERES DE MORA: \$ 9.803.097,20

SALDO INTERES DE PLAZO: \$ -

SALDO CAPITAL: \$ 41.390.199,00

TOTAL: \$ 51.193.296,20

1	DETALLE D	IQ	ACIÓN													
1	DESDE	HASTA	DIAS	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES MORATORIO E.A.	INTERES MORATORIO E.M.	INTERES MORATORIO E.D.	I. DE MORA CAUSADOS	SUBTOTAL	ABONOS	SALDO I. MORA	SALDO CAPITAL	CUOTA TOTAL	P.INTERÉS MORA	P.CAPITAL	SALDO IMPUTABLE A CAPITAL
1	15/12/2022	16/12/2022	1	\$ 41.390.199,00	41,46%	2,93%	0,096%	\$ 39.897,16	\$ 41.430.096,16	\$ -	\$ 39.897,16	\$ 41.390.199,00	\$ 41.430.096,16	\$ -	\$ -	\$ -
1	17/12/2022	31/12/2022	15	\$ 41.390.199,00	41,46%	2,93%	0,096%	\$ 598.457,35	\$ 41.988.656,35	\$ -	\$ 638.354,50	\$ 41.390.199,00	\$ 42.028.553,50	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/01/2023	31/01/2023	31	\$ 41.390.199,00	43,26%	3,04%	0,100%	\$ 1.281.921,87	\$ 42.672.120,87	\$ -	\$ 1.920.276,38	\$ 41.390.199,00	\$ 43.310.475,38	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/02/2023	28/02/2023	28	\$ 41.390.199,00	45,27%	3,16%	0,104%	\$ 1.202.763,98	\$ 42.592.962,98	\$ -	\$ 3.123.040,35	\$ 41.390.199,00	\$ 44.513.239,35	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/03/2023	31/03/2023	31	\$ 41.390.199,00	46,26%	3,22%	0,106%	\$ 1.355.863,86	\$ 42.746.062,86	\$ -	\$ 4.478.904,21	\$ 41.390.199,00	\$ 45.869.103,21	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/04/2023	30/04/2023	30	\$ 41.390.199,00	47,09%	3,27%	0,107%	\$ 1.331.665,28	\$ 42.721.864,28	\$ -	\$ 5.810.569,49	\$ 41.390.199,00	\$ 47.200.768,49	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/05/2023	31/05/2023	31	\$ 41.390.199,00	45,41%	3,17%	0,104%	\$ 1.335.068,32	\$ 42.725.267,32	\$ -	\$ 7.145.637,81	\$ 41.390.199,00	\$ 48.535.836,81	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/06/2023	30/06/2023	30	\$ 41.390.199,00	44,64%	3,12%	0,103%	\$ 1.273.669,44	\$ 42.663.868,44	\$ -	\$ 8.419.307,25	\$ 41.390.199,00	\$ 49.809.506,25	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/07/2023	31/07/2023	31	\$ 41.390.199,00	44,04%	3,09%	0,101%	\$ 1.301.294,29	\$ 42.691.493,29	\$ -	\$ 9.720.601,53	\$ 41.390.199,00	\$ 51.110.800,53	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/08/2023	2/08/2023	2	\$ 41.390.199,00	43,13%	3,03%	0,100%	\$ 82.495,67	\$ 41.472.694,67	\$ -	\$ 9.803.097,20	\$ 41.390.199,00	\$ 51.193.296,20	\$ -	\$ -	\$ -